

Se Nota

- el Sr. Dⁿ Ignazio Como. Rex: Como el Sr. Don felix Andres =
- el Sr. Dⁿ Francisco de torres Arca. Rex: =
- el Sr. Dⁿ Simon de molina. Rex: Dijo que admite esta postura con la con-
dicion que esta Ciudad no sea de permitir al portar bodega y vino ni agua en
Conformidad de la concordia, y si hubiere otro portar se traiga su portura a esta
Ciudad, aun que sea en el tiempo de que se oviere hazer el remate desta, y publica
a la Ciudad se sirva, si lo contrario se hiziere mandar se le de portentimo no para
ocurrir. Con esta donde mas Conuenza =
- el Sr. Dⁿ Fran. auellaneda. Rex: que se admita la postura, advirtiendo que
en el taller no sea de vender vino ni agua fria, sino que ponga el ven-
dador otro puerto donde se pareziere por ser contra la concordia, y que los
Cavalleros Comu. ai an de ir a visitar la tierra para que el pozoz del Camillo
se empiere para su consumo, por el gran perjuicio que esta Ciudad recibe
en lo contrario =
- el Sr. Dⁿ Joseph Vocamora. Rex: Dijo que admite la postura hecha por
Domingo Garzia Conde de las Condiz. que expresa observandose a la letra,
y entendiendose lo demas de conforma con el voto de Sr. Dⁿ Joseph felix =
- el Sr. Dⁿ Antonio Sandoval. Rex: =
- el Sr. Dⁿ Fran. molina y Almelai. Dijo que desde luego admite esta postura
con la calidad de que se prevenga a los Cav. Comu. que en ella se pidan no ven-
tanar ni bodega vino Castellano y agua fria en la venta de la Ciudad como
previene la concordia y que en el tiempo de que se empiere el pozoz del Camillo
al tiempo que en esta misma Concordia se espesifica, y que en hasta el
tiempo del remate, si quien haya mesura, se traiga a esta Ciudad sus-
candole al señor Corregidor mande zitar para ello y en caso que la mesura
fuese al tiempo del remate la admita con los Cavalleros azedores de propios
con las condiciones expresadas en esta postura, amoviendo solo la de
haver de nombrar Comu. para señalar las cargas. De nuevo que se can-
de conducir a esta Ciudad por Narraciones que tiene manifiestas en
los Camillos antecedentes en las conserenzias y algunas de ellas en suboto =
- el Sr. Dⁿ Juan de Cordova. Rex: Como el Sr. Dⁿ felix Andres =
- el Sr. Dⁿ Juan lucas Guil. Rex: Como el Sr. Dⁿ Joseph felix =
- el Sr. Dⁿ Juan Bautista fern. Rex: Como el Sr. Dⁿ Francisco Molina =
- el Sr. Dⁿ Diego Panto Carrero. Rex: Como el Sr. Dⁿ Joseph felix =
- el Sr. Dⁿ Joseph Puerto. Rex: Como el Sr. Dⁿ Fran. molina =
- el Sr. Dⁿ San Saorin. Rex: Dijo que atendiendo al beneficio Comu.
que goza esta Ciudad con el avallo que se obliga en su postura Domin-
gol Garzia y el beneficio particular que logra el propio de los pozos de la
ciudad en la guarda de la concordia hecha entre esta Ciudad y el Camillo
de la Santa Yslena de Carta Sena: si se parezere se admita esta postura, ex-
cluyendo las antecedentes y no se admita mas para quien sea con la condicion
del Avallo =
- el Sr. Dⁿ Pedro Joseph molina. Rex: Como el Sr. Dⁿ Fran. molina =

